INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 15/2021

Caazapá, 24 de Agosto de 2021

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **LCO "ADQUISICION DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO, EQUIPOS DE CENTRAL TELEFONICA Y APARATOS DE FAX"** con ID N° **389.720** a través de la modalidad de Concurso de Ofertas.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 049/21 de fecha 19 de marzo de 2021 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO –JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, Prof. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO, Lic. OSCAR FRANCISCO GRANADA RIVAS, TECNICO ADMINISTRATIVO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de Julio de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES:	Firmante de la Oferta	Foliación	R.U.C	Correo Electrónico	LOTES COTIZADOS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1.VGO INGENIERIA S.A.	Ugo Oddone Recalde con C.I.Nº 2.473.420	01 al 84	80079377-3	proyectos@vgoingenieria.com	Cotiza Lote Nº 2	115.524.332
2.CACACE INFORMATICA	Luis A. Cacace Bernie con C.I.Nº 2.410.986	01 al 73	2410986-0	cacaceinformatica@gmail.com	Cotiza Lote Nº 2	140.100.000
3.HANDRUG INGENIERIA	Hugo Félix Benítez Peralta con C.I.Nº	01 al 26	4022404-0	handrug@hotmail.com	Cotiza Lote Nº 2	101.217.000
4. ONLINE PARAGUAY S.A.	Rodney Antonio Molas Mareco con C.I.Nº 3.218.342	01 al 16	80101720-3	onlinesapy@gmail.com	Cotiza Lote Nº 2	124.647.750
5. LA ALPACA S.R.L.	Oscar Augusto Alegre Flores con C.I.Nº 654.754	Sin Foliación	80006418-6	alpaca@click.com.py	Cotiza Lote Nº 2	104.880.000
6. FRANCI EMPRENDIMIENTOS	Francisco Sabino Rotela con C.I.Nº 787.858	01 al 31	787858-3	franci_rotela@hotmail.com	Cotiza Lote Nº 1	97.800.000

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: se realizan las siguientes observaciones:

La firma CACACE INFORMATICA, deja constancia en cuanto sigue:

1. Que la firma ONLINE PARAGUAY S.A., la póliza no se encuentra firmada, no presenta Especificaciones Técnicas de los productos ofertados, copias de contratos ni tampoco Certificado de Cumplimiento Tributario.
2. Que la firma HANDRUG INGENIERIA, no cuenta con la manifestación de Bienes y Rentas, Certificado de Cumplimiento Social, Especificaciones Técnicas y Copias de Contratos.
3. Que la firma LA ALPACA S.R.L., presenta Certificado de Cumplimiento Tributario vencido y la oferta no se encuentra foliada.

La firma VGO INGENIERIA SA, deja constancia en cuanto sigue:

1. Que la firma ALPACA S.R.L, la póliza de seguro no se encuentra debidamente firmada y sellada siendo este un documento sustancial, presenta certificado de cumplimiento con el seguro social vencido, como también el certificado de cumplimiento tributario, no presenta declaración jurada de conocer el lugar para la elaboración de la oferta, no presenta carnet de técnicos habilitados por la Policía Nacional pertenecientes a la empresa, no presenta catálogos exigidos de los productos ofertados.
2. Que la firma HANDRUG INGENIERIA, no presenta Balances ni documentos para certificar la experiencia financiera ni técnica, no presenta Certificado de Tributación, documento sustancial que debe ser emitido con fecha de la apertura como mínimo, no presenta declaración jurada de conocer el lugar donde se realizaran los trabajos y por último no presenta catálogos de técnicos habilitados por la Policía Nacional con sus respectivas declaraciones juradas que pertenecen a la empresa.

Dichas observaciones serán analizadas en los siguientes puntos correspondientes.

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 15/2021

Documentos de carácter sustancial:	VGO INGENIERIA S.A.	CACACE INFORMATICA	HANDRUG	OLINE PARAGUAY S.A.	LA ALPACA S.R.L.	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (ver observación)	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observación:

La firma **LA ALPACA S.R.L.** ha presentado un Formulario de Oferta que difiere al formulario de oferta establecida en el Sistema de la DNCP SIPC del presente llamado, en los siguientes puntos:

1- En su Formulario de Oferta, ***Ha omitido** el punto b) del documento estándar.

> Formulario de Oferta Estándar punto **b)** dice: *Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.*

2- En el punto **b)** de su Formulario de Oferta, dice:

Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas.

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar S. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Debiendo decir según el Formulario de Oferta Estándar correspondiente al punto **e)**:

Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

3- En su Formulario de Oferta, ***Ha omitido** el punto g) del documento estándar.

Formulario de Oferta Estándar punto **g)** dice*: Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.*

4- En su Formulario de Oferta, ***Ha omitido** el punto **h)** del documento estándar.

Formulario de Oferta Estándar punto **h)** dice: *Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.*

5- En el punto **f)** de su Formulario de Oferta dice:
Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, nos compromete a obtener una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Debiendo decir según el Formulario de Oferta Estándar correspondiente al punto **k)**:

Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

Por lo tanto, teniendo en cuenta:

El Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, **numeral REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION**; inciso: *Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación*; **Punto 1. Formulario de Oferta** (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente], y;

El art. 61 del Decreto 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 que dispone al respecto: "... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando: ... inc. a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; este Articulo en concordancia con el Art. 63- "Método de Evaluación", el cual en su parte pertinente dice cuanto sigue: ..."Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentas según el sistema utilizado; ***Punto a****. Sistema de presentación de ofertas en sobre único; preferentemente:* ***inciso 1.*** *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto*

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar R. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY COMITÉ DE EVALUACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Por todo lo mencionado anteriormente, considerando que el **Formulario de Oferta** presentada por la firma **LA ALPACA S.R.L.** no se ajusta al Formulario de Oferta establecida en la Pliego de Bases y Condiciones (Electrónico), Aprobado por DNCP – Publicado en fecha 05 de julio de 2021; por lo cual la empresa queda **descalificada** para el presente llamado teniendo en cuenta que es un documento de **carácter sustancial.**

2.1-CAPACIDAD LEGAL: : Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b", "m" y "n" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública - SFP (paraguay.gov.py) y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html), que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES:	Propietarios o miembros de la firma oferente	Inc. "a" y "b" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la SFP.	Inc. "m" y "n" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la DNCP.
VGO INGENIERIA S.A. RUC 80079377-3	Ugo Oddone R., con C.I.Nº 2.473.420	DOCENTE FACULTAD DE INGENIERIA	SIN REGISTROS
	Sofia Oddone R., con C.I.Nº 988.148	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Hugo Raúl Oddone S., con C.I.Nº 175.561	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
CACACE INFORMATICA RUC 2410986-0	Luis Alberto Cacace Bernie, con C.I. Nº 2.410.986	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
HANDRUG INGENIERIA RUC 4022404-0	Hugo Félix Benítez Peralta, con C.I.Nº 4.022.404	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
ONLINE PARAGUAY S.A. RUC 80101720-3	Rodney Antonio Molas Mareco, con C.I.Nº 3.218.342	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Ximena Monserrat Vega Caballero, con C.I.Nº 4.417.348	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
LA ALPACA S.R.L. RUC 80006418-6	Oscar Augusto Alegre Flores con C.I.Nº 654.754	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Alberto Miguel Alegre Flores con C.I.Nº 741.284	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Ricardo Federico Alegre Flores con C.I.Nº 623.257	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY COMITÉ DE EVALUACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

	Silvia Viviana Alegre Flores con C.I.Nº 810.108	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**
FRANCI EMPRENDIMIENTOS RUC 787858-3	Francisco Sabino Rotela López, con C.I.Nº 787.858	**SIN REGISTROS**	**SIN REGISTROS**

Observaciones:

✓ **VGO INGENIERIA S.A.:**

En los siguientes puntos se presenta el análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15) del Sr. Ugo Federico Oddone Recalde, socio de la firma VGO INGENIERIA S.A.:

Conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública, se constata el Sr. Ugo Federico Oddone Recalde, ejerce la función de Docente en instituciones educativas públicas, respecto señalamos que los docentes de las instituciones educativas públicas se exceptúan de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tal como expresa en su Art. 2º.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) los docentes de la Universidad Nacional y de* las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica.

Por todo lo expuesto anteriormente, dicho oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, durante la cual se ha observado en la Planilla de Precios, presentado por la firma; VGO INGENIERIA S.A., presenta errores aritméticos que altera el monto total de su oferta, lo cual se detalla a continuación:

OFERTA COTIZA POR LA FIRMA: **VGO INGENIERIA S.A.**					
LOTE Nº 2- GRABADOR DIGITAL DVR, CON CAMARAS, COMPONENTES Y ACCESORIOS, INSTALACION INCLUIDA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO					
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	TOTALES PRESENTADOS		LUEGO DE LAS CORRECCIONES	
		PRECIO UNITARIO	**PRECIO TOTAL**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL LUEGO DE LAS CORRECCIONES LA**
1-GRABADOR DIGITAL DVR CON 16 CANALES	**3**	**25.060.833**	**75.182.498**	**25.060.833**	**75.182.499**
	TOTAL PRESENTADO			**TOTAL LUEGO DE LAS CORRECCIONES**	
TOTAL	**115.524.332**			**115.524.333**	

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY COMITÉ DE EVALUACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones:

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art. 62º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

a) Por **Nota Nº 36/21** de fecha 16 de Agosto de 2021, recibida por Francisco Rotela en fecha 16/08/21, se ha solicitado a la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** la presentación de las siguientes aclaraciones:

1. *Conforme al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Análisis de los precios ofertados: Se solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, considerando que en los ítems Nº 1 y 2 del Lote 1 la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al quince por ciento (15%) por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*
2. *Certificado de Homologación expedido por la CONATEL, en atención a lo establecido por la Circular Nº 30/17, para dar cumplimiento a la Ley Nº 642/95 De Telecomunicaciones, para los equipos que requiera dicho Certificado.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada Nº 89/21 de fecha 17 de Agosto de 2021, presenta:

1- Composición de los precios ofertados en los ítems Nº 1 y 2, del lote Nº 1.
2- Así mismo presenta una aclaración en relación al *Certificado de Homologación expedido por la CONATEL*, que dice: *sobre este punto informamos que no disponemos del documento solicitado, atendiendo que el mismo es un documento de carácter formal y la no presentación del mencionado documento no implica intrínsecamente la desestimación de la oferta tenemos por bien informar que el mismo no ha sido gestionado por la importadora en razón al alto costo que corre la generación del documento en cuestión.*

Los documentos serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

b) Por **Nota Nº 37/21** de fecha 16 de Agosto de 2021, recibida por Hugo Benítez en fecha 16/08/21, se ha solicitado a la firma **HANDRUG INGENIERIA** la presentación de los siguientes documentos:

1. *Certificado de Cumplimiento Tributario.*
2. *Constancia de presentación de la* ***"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos****" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*
3. *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*
4. *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años.*
5. *Declaración Jurada de poseer la capacidad técnica en cuanto a equipos, herramientas, y personal técnico para la instalación de los bienes especificados en el Lote 2 (Grabador Digital DVR y Cámaras) del presente llamado.*
6. *Catálogos de los bienes ofertados.*
7. *Copia autenticada de la habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional, o presentar copia autenticada de la habilitación otorgada como mínimo a 1 (un) personal del Oferente en carácter de instalador independiente habilitado y reconocido como tal en la especialización; de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N ° 5424/2015. En este segundo caso, el Oferente deberá presentar además una Nota en carácter de declaración jurada por el cual garantice que dicho instalador habilitado formará parte del técnico personal que ejecutará los trabajos contratados.*
8. *Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la realización de trabajos similares a lo requerido en las especificaciones técnicas del* ***PROVISIÓN e INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO, y/o EQUIPOS DE CENTRAL TELEFÓNICA.****; por montos iguales o superiores al 50% en la sumatoria de los tres (3) últimos años (2018-2019-2020).*
9. *"Declaración Jurada de Salarios" del seguro social (IPS) del mes anterior a la fecha de apertura.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma HANDRUG INGENIERIA, no ha dado respuesta a lo solicitado, lo cual será analizado en los siguientes puntos correspondientes.

c) Por **Nota Nº 38/21** de fecha 19 de Agosto de 2021, recibida por Oscar Alegre en fecha 19/08/21, se ha solicitado a la firma **LA ALPACA S.R.L.** la presentación de los siguientes documentos:

1. *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.*
2. *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años.*
3. *Catálogos de los bienes ofertados.*
4. *Copia autenticada de la habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional, o presentar copia autenticada de la*

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ · COMITÉ DE EVALUACIÓN

habilitación otorgada como mínimo a 1 (un) personal del Oferente en carácter de instalador independiente habilitado y reconocido como tal en la especialización; de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N ° 5424/2015. En este segundo caso, el Oferente deberá presentar además una Nota en carácter de declaración jurada por el cual garantice que dicho instalador habilitado formará parte del técnico personal que ejecutará los trabajos contratados.

5. *"Declaración Jurada de Salarios" del seguro social (IPS) vigente a la fecha de apertura.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma LA ALPACA S.R.L., no ha dado respuesta a lo solicitado, lo cual será analizado en los siguientes puntos correspondientes.

d) Por **Nota Nº 39/21** de fecha 19 de Agosto de 2021, recibida por Ugo Oddone en fecha 19/08/21, se ha solicitado a la firma **VGO INGENIERIA S.A.** la presentación de los siguientes documentos:

1. *Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma VGO INGENIERIA S.A., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N°91/21 de fecha 23 de Agosto de 2021, presenta la *Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República.*

Dichos documentos serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de las firmas oferentes, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento y el de los demás oferentes; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	VGO INGENIERIA S.A.	CACACE INFORMATICA	HANDRUG INGENIERIA	OLINE PARAGUAY S.A.	LA ALPACA S.R.L.	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta)	NO CUMPLE (No presenta)	NO CUMPLE (ver Observación)	CUMPLE
c) Fotocopia simple de Patente Municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta)	NO CUMPLE (No presenta)	NO CUMPLE (No presenta)	CUMPLE
e) Declaración Jurada de Salarios" del seguro social (IPS) del mes anterior a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta)	NO CUMPLE (No presenta)	NO CUMPLE (ver observación)	CUMPLE

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

f) Constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Certificado de Homologación expedido por la CONATEL, en atención a lo establecido por la Circular Nº 30/17, para dar cumplimiento a la Ley Nº 642/95 De Telecomunicaciones, para los equipos del Lote 1.	NO APLICA (NO COTIZA)	NO APLICA (NO COTIZA)	NO APLICA (NO COTIZA)	NO APLICA (NO COTIZA)	NO APLICA (NO COTIZA)	NO CUMPLE (ver observación)

OBSERVACIONES:

- ✓ ***HANDRUG INGENIERIA:*** la firma no ha dado respuesta a lo solicitado en el punto 4.1.1 inciso b) del presente informe, por lo que no cumple con estos requisitos, por lo tanto, se rechaza la oferta de la firma **HANDRUG INGENIERIA**, por incumplimiento de los documentos requeridos en las bases y condiciones.

- ✓ ***LA ALPACA S.R.L.:*** La firma ha presentado en conjunto con su oferta Certificado de Cumplimiento Tributario con validez hasta el 21/07/2021, por lo cual se ha solicitado en a la firma LA ALPACA S.R.L., según lo indicado en el punto 4.1.1, inciso c) del presente informe, a lo cual no ha dado respuesta.

  Del mismo modo ha presentado en conjunto con su oferta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social con vencimiento 20/07/2021, por lo cual se ha solicitado en a la firma LA ALPACA S.R.L., según lo indicado en el punto 4.1.1, inciso c) del presente informe, a lo cual no ha dado respuesta.

  Por lo mencionado en este punto y teniendo en cuenta que la firma, no ha dado presentado los documentos solicitados en el punto 4.1.1 inciso c), por lo cual no cumple con estos requisitos, además la oferta de la firma **LA ALPACA S.R.L**. ha sido descalificada en el punto 2 del presente informe por incumplimiento con un documento de carácter sustancial.

- ✓ **FRANCI EMPRENCIMIENTOS:** teniendo en cuenta lo solicitado en el punto 4.1.1 inciso a); punto 2, en relación al *Certificado de Homologación expedido por la CONATEL*, en tal sentido en su contestación la firma que dice: "*sobre este punto informamos que no disponemos del documento solicitado, atendiendo que el mismo es un documento de carácter formal y la no presentación del mencionado documento no implica intrínsecamente la desestimación de la oferta tenemos por bien informar que el mismo no ha sido gestionado por la importadora en razón al alto costo que corre la generación del documento en cuestión*".

  Este comité de Evaluación considera que la presentación del Certificado de Homologación expedido por la CONATEL, que, si bien es un documento de carácter formal, es un requisito para la Evaluación y Calificación de las ofertas según el PBC; por lo tanto, se rechaza la oferta de la firma ***FRANCI EMPRENCIMIENTOS***, por incumplimiento del documento requerido en las bases y condiciones.

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

4.2 Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la Sección - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, inciso, Capacidad Financiera, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por los oferentes, se constata el siguiente análisis; la evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

OFERENTES	CONCEPTO	PROMEDIO	CAPACIDAD FINANCIERA
VGO INGENIERIA S.A.	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	**2,33**	**CUMPLE**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	**0,43**	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	**0,34**	
CACACE INFORMATICA	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	**1,85**	**CUMPLE**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	**0,56**	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	**0,19**	
HANDRUG INGENIERIA	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	-	**NO CUMPLE (No Presenta)**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	-	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	-	
OLINE PARAGUAY S.A.	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	-	**NO CUMPLE (No Presenta)**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	-	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	-	
LA ALPACA S.R.L.	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	-	**NO CUMPLE (No Presenta)**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	-	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	-	
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	**3,50**	**CUMPLE**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	**0,16**	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	**0,15**	

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los oferentes que presentan sus documentos financieros, se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en el PBC, por tanto, dichas las empresas cumplen con la situación económica y financiera.

4.3 Capacidad Técnica

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, respecto a la **Capacidad Técnica,** se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

Documentos requeridos en la Bases y Condiciones:	VGO INGENIERIA S.A.	CACACE INFORMATICA	HANDRUG	OLINE PARAGUAY S.A.	LA ALPACA S.R.L.	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
1.Declaración Jurada de poseer la capacidad técnica en cuanto a equipos, herramientas, y personal técnico para la instalación de los bienes especificados en el Lote 2 (Grabador Digital DVR y Cámaras) del presente llamado	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta)	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA (NO COTIZA)
2-Copia autenticada de la habilitación otorgada por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional, o copia autenticada de la habilitación otorgada como mínimo a 1 (un) personal del Oferente en carácter de instalador independiente habilitado y reconocido como tal en la especialización; de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N ° 5424/2015. (Lote 2)	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta)	NO CUMPLE (No presenta)	NO CUMPLE (No presenta)	NO CUMPLE (No presenta)	NO APLICA (NO COTIZA)

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

4.4 Experiencia requerida

Documentos requeridos en la Bases y Condiciones:	VGO INGENIERIA S.A.	CACACE INFORMATICA	HANDRUG	OLINE PARAGUAY S.A.	LA ALPACA S.R.L.	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
1.Copia de Contratos /Órdenes de Compra o Facturas de provisiones similares **(PROVISIÓN e INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO, y/o EQUIPOS DE CENTRAL TELEFÓNICA.)** con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto total de la oferta, en la sumatoria de los tres últimos años anteriores (2018-2019-2020).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (No presenta)	NO CUMPLE (No presenta)	CUMPLE	CUMPLE

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación, conforme al Art. 4º de la Resolución de la DNCP Nº 1890/2020.

En este sentido, se ha solicitado a la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS,** una explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que en los ítems mencionados en el punto 4.1.1 inciso a) del presente informe; la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al quince por ciento (15%) por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

En su contestación detalla la composición del precio de la siguiente manera:

Elementos que determinan el precio del bien/ servicio ofertado	Costo expresado en la moneda de la oferta ITEM 1 LOTE 1	Costo expresado en la moneda de la oferta ITEM 2 LOTE 1
ELEMENTOS DE VALOR FIJO	0	0
Mano de obra	0	0
Inmuebles	0	0
Maquinarias	0	0
Herramientas	0	0
Vehículos	0	0
Equipos Informáticos	0	0
Muebles	0	0

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Seguros	0	0
Servicios básicos	0	0
ELEMENTOS DE VALOR VARIABLE		
Insumos	6.690.909	517.818
Mantenimiento	0	0
Gastos administrativos	836.364	64.727
Gastos de venta	836.364	64.727
TOTAL DE COSTOS	**8.363.636**	**647.273**
Utilidad esperada	2.090.909	161.818
Precio del bien/servicio antes del impuesto	**10.454.545**	**809.091**
Impuestos	1.045.455	80.909
Precio Final del bien/servicios impuestos incluidos	**11.500.000**	**890.000**
Precio ofertado	11.500.000	890.000

Tras un estudio y análisis exhaustivo de la oferta presentada por la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS se concluye que el mismo presenta oferta para el ítem 1-Equipo de Central Telefónica, con un 56,53% más sobre el precio referencial, y el ítem 2- Consola Operadora, con un 97,80% más sobre el precio referencial; cuyos precios están muy por encima de los precios referenciales preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Por todo lo expuesto precedentemente, este Comité de Evaluación considera insuficiente las aclaraciones formuladas por el oferente para justificar los precios ofertados; por tanto, los precios cotizados son inaceptables y **se rechaza la oferta de la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS para el Lote 1.**

Además, dicha firma no ha dado cumplimiento a un documento exigido en el PBC, referente al Certificado de Homologación expedido por la CONATEL, detallado en el punto 4 del presente informe.

6. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS y/o SERVICIOS NACIONALES:

Se indica que tal como lo establece el PBC SECCION –Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación **Margen de Preferencia para productos y/o servicios nacionales**, en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que todos los bienes ofertados son extranjeros.

7. ACLARACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

La firma CACACE INFORMATICA, deja constancia en cuanto sigue:

1- Que la firma ONLINE PARAGUAY S.A., la póliza no se encuentra firmada, no presenta Especificaciones Técnicas de los productos ofertados, copias de contratos ni tampoco Certificado de Cumplimiento Tributario.

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefa de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

2- Que la firma HANDRUG INGENIERIA, no cuenta con la manifestación de Bienes y Rentas, Certificado de Cumplimiento Social, Especificaciones Técnicas y Copias de Contratos.

3- Que la firma LA ALPACA S.R.L., presenta Certificado de Cumplimiento Tributario vencido y la oferta no se encuentra foliada.

Análisis de las observaciones presentadas por CACACE INFORMATICA:

En cuanto al **punto 1**, este comité considera que la falta de firma del oferente en la póliza de seguro no es motivo para rechazar la oferta. En cuanto a las demás observaciones cabe señalar que la firma ONLINE PARAGUAY S.A. se encuentra en cuarto lugar en cuanto al precio, por lo que no se ha analizado con detalle los demás requisitos requeridos, tampoco se ha remitido solicitud de aclaración o documentos.

En referencia al **punto 2**, cabe mencionar que se ha solicitado documentaciones a la firma HANDRUG, según lo indicado en el punto 4.1.1, inciso b) del presente informe, a lo cual la firma no ha dado respuesta.

Respecto al **punto 3**, se ha remitido solicitud de documentos a la firma LA ALPACA S.R.L., según lo indicado en el punto 4.1.1, inciso c) del presente informe, a lo cual no ha dado respuesta.

La firma VGO INGENIERIA SA, deja constancia en cuanto sigue:

1- Que la firma ALPACA S.R.L, la póliza de seguro no se encuentra debidamente firmada y sellada siendo este un documento sustancial, presenta certificado de cumplimiento con el seguro social vencido, como también el certificado de cumplimiento tributario, no presenta declaración jurada de conocer el lugar para la elaboración de la oferta, no presenta carnet de técnicos habilitados por la Policía Nacional pertenecientes a la empresa, no presenta catálogos exigidos de los productos ofertados.

2- Que la firma HANDRUG INGENIERIA, no presenta Balances ni documentos para certificar la experiencia financiera ni técnica, no presenta Certificado de Tributación, documento sustancial que debe ser emitido con fecha de la apertura como mínimo, no presenta declaración jurada de conocer el lugar donde se realizaran los trabajos y por último no presenta catálogos de técnicos habilitados por la Policía Nacional con sus respectivas declaraciones juradas que pertenecen a la empresa.

Análisis de las observaciones presentadas por VGO INGENIERIA S.A.:

En cuanto al **punto 1,** cabe aclarar que, si bien la póliza de seguro es un documento de carácter sustancial, que la misma se encuentre firmada y sellada por el oferente no es motivo para rechazar la oferta. En cuanto a los demás documentos, se ha solicitado documentos a la firma LA ALPACA S.R.L., según lo indicado en el punto 4.1.1, inciso c) del presente informe, a lo cual no ha dado respuesta.

RAÚL EMILIANO SOLÍS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

En lo que concierne a lo mencionado en el **punto 2,** se ha solicitado documentaciones a la firma HANDRUG INGENIERIA, según lo indicado en el punto 4.1.1, inciso b) del presente informe, a lo cual la firma no ha dado respuesta.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación de Ofertas, tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario N° 2992/19, Ante lo indicado y de conformidad a los Art. 27° y 28° de la ley N° 2051/03 y el Art. 63 del Decreto 2992/19, este comité recomienda:

1º ADJUDICAR el presente llamado: **LCO "ADQUISICION DE EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO, EQUIPOS DE CENTRAL TELEFONICA Y APARATOS DE FAX"** con ID N° **389.720** a la siguiente firma: **VGO INGENIERIA S.A. (LOTE 2)** , conforme al **Cuadro de Adjudicación** detallado más abajo.

2º DECLARAR DESIERTO el **LOTE Nº 1- EQUIPOS DE CENTRAL TELEFONICA Y APARATOS DE FAX**, por que la unica oferta recibida no reune las condiciones exigidas en las bases de la licitacion. -

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

Lote Nº 2- GRABADOR DIGITAL DVR, CON CAMARAS, COMPONENTES Y ACCESORIOS, INSTALACION INCLUIDA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO						
Ítem	Descripción	Firma adjudicada: VGO INGENIERIA S.A.				
		CANTIDAD	Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	GRABADOR DIGITAL DVR CON 16 CANALES	3	HIKVISION	CHINA	25.060.833	**75.182.499**
2	GRABADOR DIGITAL DVR CON 8 CANALES	3	HIKVISION	CHINA	13.447.278	**40.341.834**
					TOTAL	**115.524.333**

TOTAL ADJUDICADO: Gs. **115.524.333**.- (Guaraníes, Ciento Quince Millones Quinientos Veinte y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres.)

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá